



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHU.

Bitácora: 08/DK-0785/05/22

Oficio Nº: SG.LP.08-2022/2037

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo de 2022

## **JULIAN RASCON CHAPARRO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Mayo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambienta, y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JULIAN RASCON CHAPARRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 110.02.03.01-5462/94 de fecha 20 de Octubre de 1994, que cuenta con el código de identificación T08027RAC001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, PARAJE EL LOBITO, C.P. Guachochi Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 925.73 Metros cúbicos	18	3359	3376	25566808	25566825
vigas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 100 Metros cúbicos	4	3377	3380	25566826	25566829

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

## ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCION XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIC AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TYTULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

RÉCTETARIA DE MEDIO AMBIELO O RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este as unto son remitidas vía electrónica".

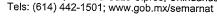
C.c.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

MDR/GAHS

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.







<u>ue</u>

## Registro de salidas

(Para trámites subsequentes. No de oficio y fecha de autorización de reembarques inmediata anterior, volumen amparado y relación de folios utilizados)

FECHA.	AUTORIZACION E IMPRENTA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN CANTIDAD
04/05/2022	24678603	CANCELADA		TUTOR	0.000
04/05/2022	24678604	JOAQUIN H. MUÑOZ GUTIERREZ	s/c	TUTOR	6.920
14/05/2022	24678605	JOAQUIN H. MUÑOZ GUTIERREZ	S/C	TUTOR	10.006
·					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
			***************************************		
	-				

16.926